REPÚBLICA DE CHILE SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 24 de enero de 2020.

A fojas 40: téngase por evacuado el traslado.

Resolviendo derechamente a lo principal de fojas 38: Atendido el desistimiento de la parte reclamante, la aceptación de la parte reclamada y lo dispuesto en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, téngase por desistida la reclamación de fojas 2 y por extinguidas las acciones en relación a todas las partes. Archívese en su oportunidad.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 223-2019.

Pronunciada por los Ministros Sr. Cristián Delpiano Lira, Presidente, Alejandro Ruiz Fabres y Sr. Felipe Sabando Del Castillo.

En Santiago, a 24 de enero de 2020, autoriza el Secretario (I) del Tribunal, Sr. Ricardo Pérez Guzmán, notificando por el estado diario la resolución precedente.